



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 574-2025-UNACH

Chota, 24 de julio del 2025

VISTO:

El Informe N° 002-2025-UNACH/DPSEC, de fecha 30 de junio del 2025; la Carta N° 070-2025-UNACH/DPSEC, de fecha 16 de julio del 2025; la Carta N° 463-2025-UNACH/VPA, de fecha 16 de junio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta (30), de fecha 23 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables*”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “*Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “*la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden*”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*”.





Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, el Artículo 152º. literal k) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH, de fecha 04 de julio del 2025, respecto a los Derechos de los docentes, prescribe: *“Gozar de incentivos a la excelencia académica o producción científica y/o tecnológica; tales como: resoluciones de felicitación y/o agradecimiento, medallas distintivas, participación en eventos académicos, etc., (...)”.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2025-UNACH, de fecha 15 de mayo del 2025, se aprobó, el CURSO - TALLER DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU);

Que, mediante Informe N° 002-2025-UNACH/DPSEC, de fecha 30 de junio del 2025, el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural emite informe respecto al cierre del “Curso – Taller de Diseño, Elaboración y Gestión de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)”, a través del cual se indica que, se desarrolló satisfactoriamente el curso en mención, cumpliendo con los objetivos establecidos en el plan de trabajo y conto con la participación activa de los docentes, estudiantes y personal no docentes, quienes demostraron un alto grado de compromiso y responsabilidad desde el inicio hasta la culminación de dicho evento;

Que, mediante Carta N° 070-2025-UNACH/DPSEC, de fecha 16 de julio del 2025, el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita reconocimiento y felicitación para los por el desarrollo del “Curso – Taller de Diseño, Elaboración y Gestión de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)”, organizado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, desarrollado del 28 de mayo al 20 de junio del 2025, con una duración de 32 horas académicas (2 créditos); de acuerdo al detalle de las **Tablas 01 y 02**, en atención al Informe N° 002-2025-UNACH/DPSEC;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Carta N° 463-2025-UNACH/VPA, de fecha 16 de junio del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar solicitud de reconocimiento y felicitación por el desarrollo del “Curso – Taller de Diseño, Elaboración y Gestión de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)”, en atención a la Carta N° 070-2025-UNACH/DPSEC;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, reconoce el esfuerzo y dedicación de los participantes, organizadores y colaboradores, por el trabajo que se ve reflejado en el cumplimiento de objetivos durante el desarrollo de actividades relacionadas con la Responsabilidad Social Universitaria, actividades que contribuyen al logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 30, de fecha 23 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los participantes, organizadores y colaboradores para el desarrollo “Curso – Taller de Diseño, Elaboración y Gestión de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)”;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los participantes, organizadores y colaboradores para el desarrollo “Curso – Taller de Diseño, Elaboración y Gestión de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)”;

actividad organizada por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, desarrollado del 28 de mayo al 20 de junio del 2025, con una duración de 32 horas académicas (2 créditos), de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 01

Detalle de comisiones del “Curso-taller de diseño, elaboración y gestión de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)”

| Comisiones del “Curso-taller de diseño, elaboración y gestión de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)”, Aprobado mediante R.C.O. N° 429-2025-UNACH | |
|--|----------------|
| Comité de honor | Función |
| Dr. Romel Pinedo Ríos | Responsable |
| Dr. Manuel Ernesto Paz López | Responsable |
| Dra. Maria Luz Ortiz de Agui | Responsable |
| Comité organizador | |
| Dr. Jim Jairo Villena Velásquez | Responsable |
| CPC. Flor Deysi Guevara Herrera | Responsable |
| Lic. Linda Teresa Estrella Collantes | Responsable |
| Coordinación general | |
| Dr. Alejandro Seminario Cunya | Responsable |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



| | |
|--|-------------|
| Felicita Liseth Mejía Bustamante | Responsable |
| Katia Aracely Bautista Perez | Responsable |
| Comisión de difusión y comunicación | |
| Alindor Vásquez Mejía | Responsable |
| José Alex Vásquez Requejo | Responsable |
| Reynaldo Núñez Idrogo | Responsable |
| Yorly Díaz Idrogo | Responsable |

Tabla 02

Ponente “Curso-taller de diseño, elaboración y gestión de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)”

Comisiones del “Curso-taller de diseño, elaboración y gestión de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)”, Aprobado mediante R.C.O. N° 429-2025-UNACH

| Ponente | Función |
|--|---------|
| Dr. en Sociología Juan Diego Dávila Cisneros | Ponente |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Dr. Romel Pinedo Rios
 Presidente de la Comisión Organizadora,
 Universidad Nacional Autónoma de Chota.



[Signature]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
 SECRETARIO GENERAL (e)
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA